



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32822 a 184/32826

19/01/2021

82027 a 82031

AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que toda la información relativa a las variantes de SARS-CoV-2 pueden encontrarse en la EVALUACIÓN RÁPIDA DE RIESGO: Circulación de VOC B.1.1.7 y otras variantes de interés para la salud pública en España, publicada en página web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/20210126-EER.pdf>

En España, se ha puesto en marcha un mecanismo activo para integrar la información genómica a la vigilancia a nivel nacional, que incluye una red de laboratorios designados por las comunidades autónomas, con el fin de aumentar la capacidad y velocidad de la caracterización de las muestras sospechosas, así como identificar qué variantes están circulando en nuestro país.

Se ha publicado la Orden PCM/79/2021, de 2 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles.

Cabe destacar que la llegada de pasajeros procedentes de países no pertenecientes al espacio Schengen, como es el caso de Brasil, se encuentra ya limitada con base en la Orden INT/62/2021, de 28 de enero, por la que se modifican la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.



Por otra parte, Brasil está incluido en el Anexo II de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España que incluye el listado de países y zonas a los que se exige a los pasajeros que proceden de ellos una prueba diagnóstica de infección activa por SARS-CoV-2 con resultado negativo como requisito de entrada a España. El control sanitario en los aeropuertos sobre los pasajeros procedentes de Brasil se ha visto intensificado en las últimas semanas.

Madrid, 19 de febrero de 2021

